

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ENTORNO

1. OBJETO

Este documento (en adelante, los “**Términos y Condiciones**”) tiene por objeto regular los términos y condiciones aplicables a la participación de las Empresas, Partners y Usuarios en el Entorno.

1.1. Definiciones:

Los siguientes términos definidos, cuando se utilicen en mayúscula, tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Entorno:** Iniciativa cuya finalidad principal es proporcionar a las Empresas formación y orientación sobre los mercados de capitales y facilitar la relación entre las Empresas y los Usuarios.
- **BME:** Grupo Bolsas y Mercados Españoles.
- **Bases de Funcionamiento:** las Bases de Funcionamiento del Entorno establecidas por BME, disponibles en el sitio Web del Entorno y cuya redacción vigente se adjunta como Anexo.
- **Promotores:** Conjuntamente, BME y asociación BIG BAN ANGELS.
- **Comité de Dirección y Seguimiento:** el órgano gestor del Entorno cuyas funciones, composición y normas de funcionamiento se detallan en las Bases de Funcionamiento.
- **Partners:** Aquellas entidades que se adhieran al Entorno de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Funcionamiento.
- **Empresas:** Aquellas sociedades anónimas o de responsabilidad limitada incluidas en el Entorno por el Comité de Dirección y Seguimiento, que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de Funcionamiento.
- **Usuarios:** Aquellos inversores, personas físicas o jurídicas, previamente acreditados ante los Promotores o ante cualquiera de los Partners y posteriormente incorporados al Registro de Usuarios del Área Privada

del Entorno. La única relación entre BME y los Usuarios es la derivada del acceso al Sitio Web y de facilitar información sobre el Entorno.

- **Participantes:** Conjuntamente, las Empresas, los Partners y los Usuarios.

1.2. **Obligaciones de los Participantes**

Los Participantes deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Respetar en todo momento lo dispuesto en las Bases de Funcionamiento del Entorno y en los presentes Términos y Condiciones.
- Aportar al Comité de Dirección y Seguimiento la documentación que les sea requerida y cumplir con las solicitudes que dicho Comité realice.
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de BME y del sitio Web del Entorno.

2. **RESPONSABILIDAD**

- 2.1. Las Empresas manifiestan y garantizan que toda la información, documentación y datos facilitados al Comité de Dirección y Seguimiento son veraces, completos y actualizados. De igual manera, los representantes de las Empresas cuentan con capacidad jurídica y los poderes suficientes de representación de las Empresas.
- 2.2. En caso de que por causas de fuerza mayor (tales como, a título ejemplificativo, limitaciones que puedan derivarse de la normativa vigente en cada momento), los Promotores o los Partners tuvieran que dejar de participar en el Entorno o el programa fuera suspendido, quedarán exonerados de toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan originarse a las Empresas.
- 2.3. BME se reserva el derecho a restringir el acceso a sus instalaciones a las personas designadas por las Empresas que no cumplan con las condiciones de acceso establecidas por BME, indicadas en el cartel informativo ubicado a la entrada de las instalaciones de BME.
- 2.4. BME no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de su sitio Web por motivos técnicos ajenos a su voluntad, quedando exonerado de toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza

que puedan originarse por la interrupción o no disponibilidad del servicio por cualquier causa.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- 3.1. Las Empresas conceden a BME una licencia no exclusiva, limitada, libre de cargas, intransferible y no susceptible de sublicencia para el uso de sus signos distintivos de los que son titulares, por la misma duración que tenga la actividad del Entorno, con el fin de dar difusión a su participación en el Entorno.
- 3.2. Los Partners conceden asimismo a BME una licencia no exclusiva, limitada, libre de cargas, intransferible y no susceptible de sublicencia para el uso de sus signos distintivos de los que son titulares, por la misma duración que tenga su adhesión al Entorno, con el fin de dar difusión a su colaboración con el Entorno.
- 3.3. BME se compromete a respetar los derechos que sobre dichas marcas tengan las Empresas, a no perturbarlas y, específicamente, a no registrarlas o intentar registrarlas a su nombre.
- 3.4. Los materiales formativos que se faciliten a los Participantes en las sesiones presenciales o a través del sitio web de BME son obras protegidas por los derechos de propiedad intelectual. Los Participantes deberán hacer uso de dichos materiales de acuerdo a lo permitido por la normativa de propiedad intelectual aplicable.

4. MODIFICACIONES

Por iniciativa propia o a propuesta del Comité de Dirección y Seguimiento, BME podrá realizar modificaciones en las Bases de Funcionamiento, los módulos formativos, el cronograma de las sesiones a impartir y los profesionales que las impartirán.

5. NULIDAD PARCIAL

La declaración de cualquiera de las cláusulas contenidas en estos Términos y Condiciones como nula, inválida o ineficaz no afectará a la validez o eficacia de las restantes, que seguirán siendo vinculantes entre las partes. La renuncia por parte de BME a exigir en un momento determinado el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones aquí estipulados

no implicará una renuncia con carácter general al cumplimiento de otra condición o condiciones, ni creará un derecho adquirido para la Empresa.

6. AVISO LEGAL

El Entorno está destinado a ofrecer formación y orientación sobre los mercados de valores a empresas. Por lo tanto, el Entorno no es un mercado ni se ha concebido como un espacio en el que se puedan intercambiar acciones, participaciones sociales ni activos de ningún tipo entre los Participantes. La información facilitada al público en el Sitio Web del Entorno o en las actividades desarrolladas en el marco del Entorno no supone una solicitud, una oferta ni una recomendación de compraventa de valores.

BME es por tanto completamente ajeno a cualquier transacción sobre valores de cualquier clase emitidos por las Empresas incluidas en el Entorno y en ningún caso asume ninguna responsabilidad en relación con dichas transacciones.

BME: **(i)** no tiene la condición de empresa de servicios de inversión; **(ii)** no desempeña una labor de supervisión o vigilancia sobre ninguna de las operaciones que puedan llevarse a cabo entre los Partícipes del Entorno; **(iii)** no es plataforma de financiación participativa; **(iv)** no se responsabiliza de la información que las empresas incluidas en el Entorno puedan facilitar a terceros a través del Sitio Web del Entorno ni de su veracidad, exactitud o carácter completo; **(v)** no desarrolla ninguna clase de asesoramiento financiero regulado, jurídico, fiscal, contable o de inversión a las empresas incluidas en el Entorno ni a los potenciales usuarios del mismo; y **(vi)** es completamente ajeno a cualquier transacción sobre valores de cualquier clase emitidos por las Empresas incluidas en el Entorno y en ningún caso asume ninguna responsabilidad en relación con dichas transacciones.

La adquisición de acciones, participaciones sociales u otros valores representativos de capital de sociedades conlleva diversos riesgos, tales como, a título meramente ejemplificativo, la pérdida del capital invertido, el riesgo de no obtener rendimientos, el riesgo de falta de liquidez de la inversión, el riesgo de dilución o el riesgo de no poder influir en la gestión de la sociedad. Se aconseja a los potenciales usuarios que, en su caso, estén interesados en adquirir valores de las empresas incluidas en el Entorno que consulten con su asesor financiero antes de tomar decisiones de inversión basadas en la información facilitada por las empresas en el Entorno.

7. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo litigio, controversia, discrepancia, cuestión o reclamación derivadas de la ejecución, interpretación y resolución de los presentes Términos y Condiciones o de las Bases de Funcionamiento, que no puedan ser resueltas de mutuo acuerdo los Participantes, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a arbitraje de derecho a ser resuelto por un único árbitro de conformidad con el Reglamento de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA) vigente al momento de la presentación de la solicitud de arbitraje, cuyo laudo las Partes desde ahora aceptan y se comprometen a cumplir. El lugar del arbitraje será la ciudad de Madrid (España). La legislación aplicable será el Derecho español.

La Empresa:

FDO.: _____

Fecha: _____

BASES DE FUNCIONAMIENTO DEL ENTORNO PRE MERCADO

INTRODUCCIÓN

Una de las principales funciones de los mercados financieros es la de proveer financiación de calidad a las empresas. La financiación a través de los mercados es una alternativa y complemento a otras fuentes de financiación, principalmente la bancaria. Esta vía, además, ofrece a las empresas cotizadas visibilidad, liquidez a los accionistas y una valoración a precios de mercado, entre otras ventajas.

Sin embargo, algunas empresas son reticentes a acudir a los mercados de capitales para financiarse. La facilidad para acceder al crédito bancario en los últimos años o el temor a una pérdida de control son algunas de las razones que esgrimen para no acudir a otras formas de financiación, como las ofrecidas por los mercados de capitales. Otra de las barreras de entrada, según los empresarios, es el exceso y la complejidad de los requerimientos normativos. Barrera que se hace más difícil de superar en las compañías de menor tamaño.

A pesar de ello, el cambio de la estructura empresarial se ha convertido en uno de los retos económicos más importantes para nuestro país, junto con el acceso a fuentes de financiación diversificadas que permitan apuntalar las bases de un crecimiento menos vulnerable. Las pequeñas y medianas empresas deben aumentar su tamaño si quieren ser más productivas, competitivas y mejorar su acceso a la financiación. Y los datos demuestran que su presencia en los mercados ayuda a alcanzar este objetivo.

En una indispensable reordenación de los mecanismos proveedores de financiación de la economía, los mercados de capitales y, en esa línea, cotizar en Bolsa, ganan peso posibilitando a las empresas españolas crecer y acceder a financiación de calidad que les ayude a convertirse en referencia nacional y, en muchos casos, internacional.

Pero para poder valorar la vía de los mercados como alternativa y complemento para financiar su crecimiento, los empresarios necesitan información sobre los requerimientos y funcionamiento de los mercados bursátiles.

El Entorno Pre Mercado (el "**Entorno**"), surge de la iniciativa conjunta de Grupo Bolsas y Mercados Españoles ("**BME**") y la Asociación Big Ban Angels ("**BIG BAN ANGELS**") (BME y BIG BAN ANGELS serán conjuntamente definidos como, los "**Promotores**"). El Entorno nace con el fin de fomentar entre las empresas, sus responsables y los inversores privados los principios de la cultura financiera necesaria para, en su caso, valorar la búsqueda de financiación por medio de los mercados de capitales. Inicialmente se dirigió a aquellas empresas ubicadas en la

Comunidad Valenciana, pero con la perspectiva de abrirse a todo el territorio nacional.

Con el fin de cumplir con esa perspectiva y dar respuesta al interés mostrado por las empresas y las plataformas de financiación participativa, se ha considerado oportuna ampliar la participación en el Entorno a entidades con intereses en la financiación y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

Así, el Entorno pretende:

- (i) Facilitar a las empresas incluidas en el Entorno (las **"Empresas"**) formación y orientación sobre los mercados de valores.
- (ii) Facilitar la relación entre las Empresas y los usuarios previamente acreditados ante cualquiera de los Partners (como se define más adelante) e incluidos en el Registro de Usuarios Área Privada del Entorno (los **"Usuarios"**).
- (iii) Promover un mayor conocimiento de los mercados de capitales entre usuarios, empresarios y empresas como instrumento de financiación para las mismas.
- (iv) Dar visibilidad a las Empresas incluidas en el Entorno, favoreciendo su acceso a la inversión y financiación. Para ello, a los efectos de facilitar su identificación por parte de los Usuarios interesados, el Entorno cuenta con dos segmentos, *"Startup"* y *"Growth"*.
- (v) Colaborar con entidades que se adhieran al Entorno (los **"Partners"**) y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos antedichos.

Para alcanzar los citados objetivos, BME ha elaborado unas bases de funcionamiento del Entorno que se concretan en los siguientes términos:

A. EMPRESAS

Definidas como aquellas sociedades anónimas o de responsabilidad limitada incluidas en el Entorno por el Comité de Dirección y Seguimiento, que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Funcionamiento.

Las empresas durante los procesos de inclusión y permanencia en el Entorno deberán estar asistidas por un Partner que esté acreditado como Presentador de empresas. En caso necesario el Entorno facilitará a la empresa el Partner Presentador que considere más adecuado por las características y actividad de la empresa. En todo caso, la empresa podrá en cualquier momento solicitar o comunicar al Entorno el cambio de Partner.

1. Requisitos de inclusión de las empresas

La inclusión en el Entorno requerirá que las Empresas acrediten al Comité de Dirección y Seguimiento todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- (i) Ser sociedades anónimas o sociedades de responsabilidad limitada, con el capital social íntegramente desembolsado.
- (ii) Tener una antigüedad mínima de dos (2) años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución.
- (iii) Tener auditadas las Cuentas Anuales del último ejercicio.
- (iv) Facilitar un plan de negocio con las previsiones y estimaciones para los próximos tres (3) años, que a juicio del Comité de Dirección y Seguimiento demuestre una capacidad razonable de incorporarse al Mercado Alternativo Bursátil tras su permanencia en el Entorno.
- (v) Tener necesidades de financiación a partir de 500.000 euros o estar en situación avanzada, y haber manifestado interés, para acceder a financiarse a través de los mercados de valores.
- (vi) Facilitar la cifra de inversión total recibida como capital social, prima de emisión o asunción, aportación de socios o préstamos participativos, especificando la fecha de ejecución, la totalidad de fondos recibidos en cada ronda de inversión y la valoración de la Empresa resultante de la misma. En caso de que existan diferentes series de acciones o participaciones, detallar la cifra de inversión recibida para cada una de ellas.
- (vii) Presentar la solicitud de inclusión en el Entorno en la que se describa el negocio de la empresa solicitante, acompañada de la documentación acreditativa de los puntos anteriores.

Las Empresas que al momento de solicitar su acceso al Entorno no dispongan del informe de auditoría de las Cuentas Anuales del último ejercicio, tendrán un plazo adicional de noventa (90) días, contados a partir de la fecha en la que se acuerde su inclusión provisional, para aportarlo.

La falta de aportación de dicho informe en el plazo indicado, determinará la exclusión o suspensión de la Empresa en el Entorno.

En todo caso, la inclusión de cada Empresa deberá ser aprobada expresamente por el Comité de Dirección y Seguimiento el cual podrá rechazar

cualquier solicitud de inclusión en atención a preservar la reputación e integridad del Entorno, con independencia de que dicha entidad cumpla con los requisitos exigidos para su inclusión. La Empresa será incluida en los segmentos "Startup" o "Growth" del Entorno teniendo en cuenta factores como número de empleados, volumen de negocio, facturación, sector empresarial, entre otros.

2. Requisitos de permanencia de las empresas. Baja voluntaria

2.1. Requisitos de permanencia

Las Empresas incluidas en el Entorno podrán permanecer un período máximo de tres (3) años desde su ingreso. Durante su permanencia, las Empresas deberán cumplir puntualmente las siguientes obligaciones:

- (i) Entregar al Comité de Dirección y Seguimiento la siguiente información periódica:
 - a. Con carácter anual, dentro de los seis (6) meses siguientes al cierre de cada ejercicio social:
 - i. Las Cuentas Anuales y el informe de auditoría.
 - ii. El informe de gestión, incluyendo Hitos Importantes y aclaraciones a las salvedades que, en su caso, se reflejen en el informe de auditoría.
 - iii. Información sobre la estructura accionarial, directiva y organizativa.
 - iv. Informe sobre el grado de cumplimiento del plan de negocio.
 - v. Información sobre las rondas de inversión ejecutadas durante el ejercicio, con indicación del importe total recibido y la valoración de la Empresa resultante de las mismas.
 - b. Con carácter semestral, dentro de los dos (2) meses siguientes a la conclusión del primer semestre de cada ejercicio social:
 - i. Los estados financieros intermedios (balance y cuenta de pérdidas y ganancias).
 - ii. Informe sobre el grado de cumplimiento del plan de negocio.

- iii. Información sobre los Hitos Importantes del periodo.
 - (ii) Informar al Comité de Dirección y Seguimiento puntualmente de forma inmediata de cualquier Hito Importante.
 - (iii) Mantener las siguientes condiciones mínimas de solvencia:
 - i. Patrimonio Neto positivo.
 - ii. No incurrir en causa de disolución ni de reducción de capital obligatoria.
 - iii. Estar al corriente en obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.
 - iv. No haber sido declarada en concurso de acreedores ni haber acordado su disolución.
 - (iv) Cumplir todos y cada uno de los términos de las presentes Bases de Funcionamiento.
 - (v) Pagar puntualmente las tarifas del Entorno.

A efectos de lo dispuesto en los apartados (i) y (ii) anteriores, se entiende por "Hito Importante" toda aquella información que afecte de modo directo o indirecto a la valoración, solvencia y perspectivas de la Empresa, y que pueda afectar a la decisión de adquisición o transmisión de valores. A título ejemplificativo, se entienden por Hitos Importantes:

- (i) El incumplimiento por parte de la Empresa de cualquiera de las condiciones mínimas de solvencia referidas en el apartado (iii) anterior.
- (ii) Las modificaciones en la estructura del capital social que supongan:
 - La adquisición o pérdida de cualquier participación superior al 10% del capital y sus múltiplos.
 - La adquisición o pérdida de cualquier participación por parte de administradores y directivos superior al 3% y sus múltiplos.
- (iii) Cualquier desviación conocida sobre las proyecciones contenidas en el plan de negocio superior al 10%.
- (iv) La existencia de pactos parasociales que afecten o restrinjan la transmisibilidad de las acciones o participaciones sociales o que afecten al derecho de voto.

- (v) El acaecimiento de cualquier cambio de control.
- (vi) Las operaciones relacionadas con el capital social y la emisión de obligaciones.
- (vii) Las modificaciones estatutarias, *splits* y *spin offs*.
- (viii) La retirada o entrada en nuevas áreas de negocio.
- (ix) La modificación del volumen y/o estructura de la deuda que afecte a la valoración o la solvencia de la Empresa.
- (x) Los cambios en el órgano de administración y en el equipo directivo.
- (xi) Litigios significativos y situaciones generales de riesgo.

La información referida en los apartados anteriores deberá facilitarse por escrito y deberá ser remitida por persona con poder suficiente. Las Empresas autorizan al Comité de Dirección y Seguimiento a publicar en el sitio web del Entorno la totalidad o parte de la información remitida.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones indicadas permitirá que el Comité de Dirección y Seguimiento acuerde la exclusión del Entorno de la Empresa incumplidora.

2.2. Baja voluntaria

El programa del Entorno no tiene exclusividad ni compromiso de permanencia. En este sentido, las Empresas podrán cursar la baja voluntaria del Entorno en cualquier momento, siempre que lo notifiquen de manera fehaciente al Comité de Dirección y Seguimiento con mínimo dos (2) meses de antelación a la fecha en la que se quiera hacer efectiva la baja.

La baja voluntaria no dará derecho a que las Empresas puedan solicitar ningún tipo de reembolso sobre lo abonado hasta ese momento. Además, desde el momento en el que se haga efectiva la solicitud de baja, las Empresas dejarán de beneficiarse de las ventajas de formar parte del Entorno. A título enunciativo y no limitativo, las Empresas no podrán seguir haciendo uso de los materiales publicados en el Sitio web del Entorno ni del uso de los espacios físicos habilitados por BME para el Entorno.

B. PARTNERS

Tendrán la consideración de "Partners" del Entorno las entidades que se adhieran al Entorno de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Funcionamiento.

1. Requisitos de adhesión

Podrán solicitar su adhesión al Entorno aquellas asociaciones, fundaciones, escuelas de negocio, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, plataformas de financiación participativas y otras entidades interesadas en colaborar activamente con la finalidad de favorecer el cumplimiento de los fines del Entorno.

Cualquier Partner que pretenda adherirse al Entorno deberá acreditar al Comité de Dirección y Seguimiento lo siguiente:

- (i) Tener un mínimo de tres (3) años de experiencia acreditada en el asesoramiento, prestación de servicios o formación en el ámbito del mercado de valores o en la financiación de empresas. A estos efectos, se podrá valorar la experiencia de los empleados del Partner.
- (ii) Presentar una solicitud motivada al Comité de Dirección y Seguimiento en la que se detallen los motivos por los que se solicita la adhesión y la propuesta de valor del Partner para el Entorno. Dicha propuesta de valor deberá estar vinculada a alguna de las actividades indicadas en el punto 2 posterior "*Funciones principales de los Partners*".
- (iii) Disponer de recursos destinados a la difusión del Entorno entre potenciales Empresas interesadas en su inclusión y acreditar dichos recursos al Comité de Dirección y Seguimiento. La adhesión de cualquier Partner deberá ser aprobada expresamente por el Comité de Dirección y Seguimiento.

2. Funciones principales de los Partners

Los Partners deberán desarrollar, al menos, una de las siguientes funciones:

- (i) **Programa de formación.** Participar del programa de formación que el Entorno ofrece a las Empresas, mediante la organización de sesiones formativas que puedan complementar el programa de formación que imparte BME. Las propuestas de formación de los Partners deberán ser remitidas al Comité de Dirección y Seguimiento, para su revisión, aprobación y coordinación con el resto del programa formativo.

- (ii) **Presentación de Empresas.** Presentar al Comité de Dirección y Seguimiento Empresas interesadas en incluirse en el Entorno. A tal efecto, el Partner deberá remitir al Comité de Dirección y Seguimiento la documentación requerida en el punto A.1 de las Bases de Funcionamiento, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de inclusión de la Empresa de que se trate.

En el supuesto que la Empresa fuera seleccionada para ser incluida en el Entorno, el Partner deberá realizar una labor de acompañamiento de dicha Empresa durante su permanencia en el Entorno. Dicho acompañamiento consistirá, al menos, en hacer seguimiento del cumplimiento y acreditación en plazo de los requisitos de permanencia establecidos en las presentes Bases. En caso de incumplimiento de cualquiera de dichos requisitos de permanencia por parte de la Empresa, el Partner deberá proporcionar las oportunas justificaciones al Comité de Dirección y Seguimiento.

- (iii) **Presentación de Usuarios.** Facilitar la acreditación de Usuarios ante el Registro de Usuarios del Área Privada del Entorno, en los términos previstos en el apartado C posterior.

El Comité de Dirección y Seguimiento valorará el cumplimiento de estas funciones por parte de los Partners para establecer la pertinencia de la adhesión del Partner al Entorno.

3. Otros derechos y obligaciones de los Partners en el Entorno

Adicionalmente a las funciones principales referidas en el apartado 2 anterior, los Partners tendrán los siguientes derechos:

- (i) **Presentar candidato a miembro elegible en el Comité de Dirección y Seguimiento.** El Partner podrá proponer un miembro para que forme parte del Comité de Dirección. Dicho miembro será elegido en los términos señalados en el punto D de las Bases de Funcionamiento.
- (ii) **Dar publicidad a su colaboración con el Entorno.** El Partner podrá incluir en su información comercial su condición de Partner del Entorno.
- (iii) **Remitir contenidos para incluir en el sitio web del Entorno.** Los Partners tendrán derecho a remitir al Entorno contenidos que puedan resultar de interés para las Empresas y los Usuarios. Dichos contenidos serán publicados en el sitio web del Entorno, por tanto, se entenderá que con la remisión voluntaria de cualquier contenido, el Partner manifiesta

expresamente su consentimiento para la publicación del mismo. Además, el Partner deberá manifestar y garantizar que con la reproducción y difusión del contenido no se infringen derechos de terceros. Por tanto, el Partner deberá ser el titular del contenido o contar con las autorizaciones necesarias para poder realizar los usos mencionados. El Partner dejará indemne al Entorno y a los Promotores por cualquier reclamación de terceros por infracción de sus derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los contenidos por él remitidos. BME se reserva la facultad de publicar o no el contenido enviado por el Partner.

(iv) Colaborar mediante su participación en los actos que celebre el Entorno, sujeto en todo caso a la aprobación del programa definitivo de cada acto por parte del Comité de Dirección y Seguimiento.

4. Baja

Transcurrido un año desde la adhesión, los Partners podrán cursar la baja voluntaria del Entorno en cualquier momento, siempre que lo notifiquen de manera fehaciente al Comité de Dirección y Seguimiento con un mínimo de diez (10) días naturales de antelación a la fecha en la que se quiera hacer efectiva la baja.

En caso de que el Comité de Dirección y Seguimiento considere de forma motivada que cualquier Partner no está prestando colaboración activa con el Entorno, podrá en cualquier momento dar de baja a dicho Partner. A tal efecto, se requerirá acuerdo del Comité de Dirección y Seguimiento que será notificado al Partner de que se trate.

La baja de cualquier Partner conllevará la pérdida automática de todos los derechos que le reconocen las presentes Bases de Funcionamiento, incluyendo la pérdida inmediata de la representación que, en su caso, pudiera tener en el Comité de Dirección y Seguimiento.

C. REGISTRO DE USUARIOS ÁREA PRIVADA

Se entiende por "Usuarios" aquellos inversores, personas físicas o jurídicas, previamente acreditados ante BME o ante cualquiera de los Partners y posteriormente incorporados al Registro de Usuarios del Área Privada del Entorno.

Para poder formar parte del Entorno y acceder a la información de las Empresas y a los eventos organizados por el Entorno, los Usuarios deberán

estar dados de alta en el Registro de Usuarios Área Privada. A tales efectos, se asignará usuario y contraseña para acceder al Área Privada del Entorno a aquellos inversores que previamente hayan acreditado ante BME o los Partners el cumplimiento de los requisitos que en cada momento establezca el Comité de Dirección y Seguimiento.

D. COMITÉ DE DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Funciones

En el marco del Entorno se constituirá un Comité de Dirección y Seguimiento, encargado de las siguientes funciones:

- (i) Gestionar el Entorno.
- (ii) Proponer modificaciones sobre las Bases de Funcionamiento.
- (iii) Decidir sobre la inclusión y exclusión de las Empresas en el Entorno.
- (iv) Decidir sobre la adhesión y baja de los Partners.
- (v) Realizar un seguimiento del cumplimiento de las Bases de Funcionamiento por parte de los integrantes del Entorno.
- (vi) Diseñar y modificar los servicios prestados a las empresas y a los usuarios.
- (vii) Aprobar las tarifas a aplicar.

2. Composición

El Comité de Dirección y Seguimiento estará formado por un máximo de siete (7) miembros, de los cuales:

- (i) Uno (1) o dos (2) miembros serán propuestos por cada Promotor, según determine BME. En todo caso, los Promotores tendrá la misma representación.
- (ii) El resto de miembros serán designados por el propio Comité de Dirección y Seguimiento a propuesta de los Partners, con una duración anual, prorrogable por sucesivos períodos anuales.

BME llevará la secretaría del Comité de Dirección y Seguimiento. El secretario podrá no ser miembro del Comité de Dirección y Seguimiento.

3. Funcionamiento

El Comité de Dirección y Seguimiento se reunirá con una periodicidad mínima trimestral, previa convocatoria remitida por el Secretario mediante correo electrónico con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles siempre que lo soliciten al menos dos (2) de sus miembros. En todo caso, los miembros realizarán sus mejores esfuerzos para celebrar reuniones de forma universal, esto es, con la presencia de todos ellos.

La constitución del Comité de Dirección y Seguimiento requerirá la presencia de, al menos, tres (3) de sus miembros.

Los acuerdos del Comité de Dirección y Seguimiento se adoptarán por mayoría simple de los miembros concurrentes a la reunión, siempre y cuando hayan votado a favor, al menos, dos (2) de los miembros designados por los Promotores.

El Secretario redactará el acta de cada reunión del Comité de Dirección y Seguimiento, que deberá ser aprobada al finalizar cada reunión o en la siguiente.

Por excepción, los acuerdos relativos a la inclusión de nuevas empresas en el Entorno podrán adoptarse sin necesidad de que el Comité de Dirección y Seguimiento se constituya físicamente, siempre que se siga el siguiente procedimiento mediante comunicaciones por correo electrónico:

1. El Secretario del Comité de Dirección y Seguimiento, remitirá a los demás miembros del Comité, la propuesta de inclusión de las empresas analizadas por el Comité de Coordinación e Inclusiones, junto con la documentación soporte correspondiente.
2. En caso de que cualquiera de los miembros solicite información o documentación adicional deberán solicitarla en el plazo máximo de dos (2) días hábiles y, en tal caso, se reiniciará el procedimiento una vez se disponga de dicha información o documentación.
3. Si no existen solicitudes de información adicionales, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la recepción de la propuesta de inclusión, los miembros del Comité de Dirección y Seguimiento deberán remitir al

Secretario su voto a favor o en contra de la inclusión, acompañado de una breve justificación, en su caso.

4. El resultado de la votación será comunicado por el Secretario a los demás miembros del Comité de Dirección y Seguimiento.

Los miembros del Comité de Dirección y Seguimiento deberán abstenerse de participar en la deliberación y adopción de acuerdos acerca de las Empresas cuando concurrieran las siguientes situaciones:

- (i) deba adoptarse una decisión en relación con cualquiera de las Empresas y alguno de los miembros del Comité de Dirección y Seguimiento, su cónyuge, ascendientes, descendientes o sociedades en las que ostente una participación superior al 25% sean administradores, socios o acreedores financieros de la Empresa de que se trate; y
- (ii) deba decidirse sobre la inclusión en el Entorno de una Empresa y cualquiera de los miembros del Comité de Dirección y Seguimiento haya sido designado a propuesta de la entidad que ha presentado la candidatura de la Empresa de que se trate.
- (iii) deba decidirse sobre la baja de un Partner y alguno de los miembros del Comité de Dirección y Seguimiento haya sido designado a propuesta de dicho Partner.

E. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

En el marco del Entorno se facilitarán los siguientes servicios a las Empresas:

- (i) Online:
 - El sitio web del Entorno.
 - Soporte informativo y formativo de las Empresas y de los Usuarios.
 - Publicación de la información periódica y puntual de las Empresas.
 - Presencia, conocimiento y facilidad de acceso a Inversores incluidos en el Registro de Usuarios Área Privada.
- (ii) Offline: Uso de los espacios físicos de BME habilitados para el Entorno. Entre otras actividades, se realizarán las siguientes:
 - *Investor's Day*: presentación de las Empresas del Entorno.

- Otros eventos para poner en contacto a potenciales inversores y las Empresas.
 - Seminarios, jornadas, conferencias y sesiones formativas.
- (iii) Programa formativo: BME proporcionará e impartirá a las Empresas un programa de formación específico orientado al conocimiento de la Bolsa y los mercados financieros. El contenido del programa está disponible en el sitio web del Entorno.

F. TARIFAS

Las Empresas incluidas en el Entorno deberán abonar a BME las siguientes tarifas:

- (i) Por la incorporación al Entorno y a su programa formativo, 2.800 euros.
- (ii) Por la permanencia en el Entorno, el uso de las instalaciones y medios de difusión de las instalaciones de BME, 400 euros al trimestre.

El pago deberá realizarse en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde la fecha de emisión de la correspondiente factura.

La Empresa:

FDO.: _____

Fecha: _____